OBJETO

Contratar el suministro e instalación de aires acondicionados, para las oficinas de las sedes del DANE Territorial Norte, conforme a las características señaladas por la Entidad en ficha técnica.

Elaboró	Revisó
Isabel María Rohenes Sagbini Apoyo Jurídico	Johan Sebastian Herrera Galindo Profesional Especializado
Aprobó	
Luis Carlos Pinedo Cabarcas Coordinador Administrativo Sede	

Barranquilla, octubre de 2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. En concordancia con estos objetivos, Para cumplir con los objetivos institucionales mencionados, el Decreto 262 de 2004, le asignó a las Direcciones Territoriales, la función de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento.

La Dirección Territorial Norte del DANE tiene instalados en la sede de las ciudades de Cartagena, Santa Marta, Riohacha, San Andrés Isla y Barranquilla equipos de Aire Acondicionado, con el objeto, de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, y permitir el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad; no obstante, la capacidad de los aires, en algunas áreas de las oficinas las ciudades señaladas está por debajo de las que realmente se requieren, también se encuentra que, algunos equipos de aires acondicionados no funcionan por cuanto se le han dado de baja y estos deben ser reemplazados, así mismo es pertinente mencionar que la Dirección Territorial Norte del El DANE, no cuenta en la actualidad, con el personal, ni con los recursos técnicos necesarios para realizar la instalación de los aires acondicionados. En atención a lo anterior, para garantizar una operación confiable, segura y confortable para los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como para la conservación de equipos de cómputo y en particular, la conservación de las áreas de los servidores y periféricos, los cuales requieren para su funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura, se hace necesario contratar la adquisición e instalación de aires acondicionados, con las características descritas en la ficha técnica, la cual se adjunta y hace parte de este estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: Contratar el suministro e instalación de aires acondicionados, para las oficinas de las sedes del DANE Territorial Norte, conforme a las características señaladas por la Entidad en ficha técnica.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72	10	15	11
2	40	10	17	01

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades:

- Barranquilla: Calle 72 N° 58-65 Barrio El Prado
- Cartagena: Transversal 54 N° 28-25 Piso 4 Edificio Movisol, Barrio El Bosque, sector San Isidro.
- Riohacha: Carrera 11 N° 13-39
- San Andrés Isla: Avenida Francisco Newball N° 9 – 184
- Santa Marta: Calle 17 A N° 9 -104

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Presentar Informe o acta final de actividades, adjuntando la hoja de vida actualizada de cada aire acondicionado, diligenciada en el formato DANE: GBS-030-GUI-001-f-001 HOJA DE VIDA DE AIRE ACONDICIONADO.
17. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

El proveedor debe garantizar que:

1 Los equipos de aire acondicionado cuenten con la garantía mínima de un (1) año, por defectos de fabricación, prestada en el sitio de instalación.
2 Los equipos de aire acondicionado cuenten además con la garantía de la instalación mínima de un (1) año, dada en el sitio de instalación.
3 Las garantías del equipo por fabricación o instalación deben ser efectuadas en el punto de instalación y deben proveerse los cambios de elementos o reemplazo de accesorios necesarios, en el punto de instalación. Si requiere realizar el desmonte y traslado del equipo para adelantar su arreglo, éste será ejecutado por el contratista con cargo a la correspondiente garantía, junto con la nueva instalación del mismo, las veces que sea necesario hasta que éste sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
4 Los equipos de aire acondicionado cuenten con la totalidad de sus accesorios, así mismo entregar los equipos con el KIT básico de instalación (El Kit está compuesto de: Ducto (tubería) de cobre o aluminio aislado, cableado y accesorios para máximo 15 metros de distancia, tanto para la unidad interna como la externa).
5 Los equipos de aire acondicionado suministrados, sean de marca comercial reconocida, de la cual se pueda encontrar amplia disponibilidad comercial de repuestos y facilidad de mantenimiento en el mercado.
6 El proveedor debe suministrar todos los elementos y accesorios necesarios para llevar a cabo la correcta instalación del equipo de aire acondicionado, el cual comprende la ductería y el sistema eléctrico necesario.
7 El proveedor debe adjuntar la ficha técnica de los equipos de aire acondicionado con la cotización, donde se evidencie que los equipos ofrecidos cumplen con todas las características técnicas requeridas por la Entidad.
8 El proveedor debe certificar la correcta instalación de los equipos en cada sede y la normal puesta en marcha. No se aceptarán conexiones eléctricas sin ductería o canalización, ni tampoco serán aceptados desagües no conectados a las redes existentes del predio.
9 El contratista debe adjuntar los controles remotos (con baterías) y los manuales de operación de los equipos y debe dar una charla del uso adecuado y recomendaciones del equipo al personal del DANE de las áreas en donde se instaló (Certificado por escrito).
10 El contratista debe anexar un formato de mantenimiento y hoja de vida del equipo para los posteriores mantenimientos y arreglos que requieran los equipos.

2.6.2.2. Obligaciones Específicas del proveedor en cuanto a la instalación de los equipos.

El proveedor deberá realizar el retiro de los equipos a cambiar (cuando aplique), e instalar los equipos adquiridos, conforme a los requerimientos técnicos dados por el proveedor o fabricante, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1 Lugar de la instalación de la unidad interior (Ver numeral 2.6.2.3.1).
2 Lugar de instalación de la unidad exterior. (Ver numeral 2.6.2.3.2).
3 Instalación de la tubería necesaria y acorde a las características de los equipos relacionados en el ANEXO TECNICO.
4 Instalación de la tubería de drenaje y su conexión a la red interna de desagües.
5 Instalación de circuito eléctrico independiente, el cual incluya la protección eléctrica.
6 Prueba de operación, la cual debe ser entregada mediante acta de entrega a satisfacción.
7 El proveedor deberá garantizar dentro de su ofrecimiento todos aquellos materiales fungibles e insumos para la instalación, que incluye (kit básico de instalación para máximo 15 m, por unidad interna y externa, en instalación eléctrica y desagües) necesarios para la instalación de estos equipos, además de todos los accesorios de fijación de equipos y tubería necesaria.
8 Resanes y pintura en muros, techos y en general todas aquellas actividades para dejar los espacios físicos en iguales o mejores condiciones a las anteriores.

2.6.2.3. Obligaciones Específicas del proveedor en cuanto al procedimiento de instalación.

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades o reglas, recomendadas:

2.6.2.3.1. UNIDAD INTERIOR

1 No exponer la unidad interior al calor, vapor, humedad y/o gases inflamables.
2 Seleccionar la ubicación donde no haya obstáculos por delante y entorno a la unidad.
3 Asegurar que el drenaje de la condensación se pueda vaciar en forma conveniente por gravedad sin ocasionar daños y conectado a la red de desagüe de la sede.
4 Garantizar un espacio libre a la derecha y a la izquierda superior a 12 cm.
5 Garantizar que en el sitio de ubicación de la unidad, no se tienen instalaciones hidro-sanitarias ni eléctricas que puedan llegar a ser perforadas, tapadas o deterioradas en la instalación o funcionamiento del equipo y o sus accesorios.
6 Garantizar que no se presentarán vibraciones ni ruidos excesivos en las unidades que alteren el funcionamiento de las mismas.
7 La Instalación de la unidad interior debe ser a una altura mínima de 2.30 m sobre el nivel del suelo del lugar de instalación o por debajo del cielo raso o placa a 15 cm como mínimo.
8 La unidad interna de aire acondicionado debe estar conectada con polo a tierra.
9 La entrada y salida del aire no deben estar obstaculizadas para que el flujo del aire llegue a todas las partes del recinto en el cual está instalado.
10 Ubicar la unidad interna en una pared o base que sea lo suficientemente firme para soportar el peso y la vibración normal del equipo. Revisar el estado de la pared.
11 Asegurarse de dejar suficiente espacio que permita el acceso para la limpieza y mantenimiento de la unidad interna (Mantenimientos periódicos).
12 Otros electrodomésticos deben estar alejados por lo menos a un (1) metro de distancia del en todas las direcciones, del equipo de aire acondicionado.
13 El tomacorriente y el enchufe deben ser de fácil acceso (No taparlo con el equipo).
14 No instalar la unidad interna cerca de puertas o ventanas.
15 Evitar la luz directa del sol.
16 Instalar correctamente la unidad, asegurándose que quede bien nivelada.

17 Seguir las recomendaciones de instalación de la unidad, del proveedor o fabricante de la unidad de aire acondicionado.

2.6.2.3.2. UNIDAD EXTERIOR

1 La separación de la unidad exterior hacia la parte posterior de la misma, debe contar como mínimo con 30 centímetros de distancia de cualquier elemento cercano.
2 La parte frontal (toma de aire) de la unidad exterior, debe contar con una separación superior a 200 centímetros de cualquier elemento cercano.
3 La separación de la unidad exterior en la parte lateral de la conexión debiera tener una separación mayor de 60 centímetros.
4 Tener en cuenta el peso de la unidad exterior de manera que sea ubicada en un sitio plano, firme y estable para minimizar vibraciones y ruido.
5 Garantizar que la ubicación de la unidad exterior posibilite la eliminación del aire caliente y el recambio del mismo, dejando los espacios libres recomendados.
6 Para realizar la instalación sobre una cubierta, es indispensable realizar primero la nivelación del espacio o base y posteriormente la nivelación de la unidad.
7 La unidad exterior de aire acondicionado debe estar conectada con polo a tierra.
8 Instalar la unidad externa usando una base rígida o pie amigo para prevenir vibraciones en la unidad y por consiguiente ruidos durante su funcionamiento. Asegurarse que el soporte, pueda sostener por lo menos 4 veces el peso de la unidad externa.
9 Determinar la ubicación correcta de la unidad externa, de tal manera que el aire de descarga no quede bloqueado con elementos, muros o parte de la cubierta.
10 En zonas con fuertes vientos, instale la unidad evitando la exposición directa al viento.
11 Realizar la correcta fijación y/o anclaje de la unidad, siguiendo las recomendaciones del proveedor / fabricante de la unidad de aire acondicionado.
12 Seguir las recomendaciones del proveedor o fabricante de la unidad.

2.6.2.3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO

(Cuando aplique)

1 La instalación eléctrica deberá cumplir con las normas legales vigentes - RETIE.
3. Para el trabajo de instalación de la acometida eléctrica, revisar que se cumpla con las normas nacionales de cableado, la regulación e instrucciones de instalación de los equipos, entregadas por el proveedor o fabricante de la unidad.
4. Se debe utilizar un circuito independiente, tomacorriente y enchufe único en la unidad interna (no cortar el cable, ni sustituirlo por empalme). Acatar las recomendaciones realizadas por los ingenieros eléctricos en este aspecto.
5. Se debe instalar la acometida y protección con la capacidad suficiente o adecuada, recomendada por el fabricante o proveedor del equipo de aire acondicionado.
6. Utilizar los cables o conductores especificados para la instalación de los equipos por el fabricante; conectar con fuerza y sujetar el conductor y la ductería de manera que ninguna fuerza externa afecte la fijación. Si la conexión y la fijación no son perfectos, esto podrá causar calentamiento o incluso un posible incendio en la conexión.
7. El ducto del cableado debe ser instalado correctamente, desde el tablero de circuitos hasta el tomacorriente (unidad interna) o unidad externa, donde se conectará el equipo.
8. No utilizar cables de extensión ni multi-tomas para la conexión.
9. No modificar la longitud del cable de alimentación del equipo.
10. No compartir el tomacorriente para otros equipos o con otros aparatos eléctricos.
11. Se recomienda conectar primero la unidad interior y luego la unidad exterior.
12. No entrecruce ni entrelace el cable de alimentación de potencia con ningún otro cableado.

13. Seguir las recomendaciones en materia eléctrica del fabricante o proveedor del equipo.

2.6.2.3.4. INSTALACIÓN HIDRAULICA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO

1 No permitir que la tubería de desagüe se salga de la parte posterior de la unidad interior.
2 Tenga cuidado de no permitir que la manguera de drenaje se curve hacia arriba, lo cual podría producir un estancamiento y posteriormente una fuga de agua o un colapso en el funcionamiento del equipo.
3 Aislar térmicamente ambas tuberías de interconexión.
4 Extienda la manguera de drenaje con pendiente hacia abajo en todo el recorrido, para drenar el agua condensada en forma rápida, cuidando de que no queden fugas o filtraciones en las uniones, curvas ni ninguna parte del recorrido.
5 Realizar la conexión final de la manguera de drenaje a una tubería o punto de desagüe de la red sanitaria de la sede, cuidando de que no queden fugas o filtraciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como OBRA.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector**.- Estudio de Mercado .

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($36.378.540), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 85020 del 07 de noviembre de 2020**.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0499-1003-7-0-0499016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FÍSICO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	$ 39.501.135	2018011000754

5.3. Forma de Pago

La Entidad realizará el pago del contrato en un (1) único pago por el total del mismo, en el que el supervisor revisará la instalación y puesta en marcha de los equipos de aires acondicionados, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura donde se señalen los servicios prestados, anexando los demás documentos requeridos.

Documentos requeridos para el cobro del servicio prestado:

1. Presentación de la cuenta de factura comercial o cuenta de cobro.
2. Hoja de vida actualizada de cada aire acondicionado, diligenciada en el formato DANE: GBS-030-GUI-001-f-001 HOJA DE VIDA DE AIRE ACONDICIONADO.
3. Recibo o acta final a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre la prestación del servicio y/o entrega de bien a Almacén para su respectivo ingreso.
4. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento al artículo 50de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo tres (3) certificaciones o contratos con actas de liquidación, suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir (41,44) SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)

- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

•La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
•La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
•Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

Se escogerán los primeros 3 contratos relacionados en el Formato – Experiencia del Proponente, en caso de que el proponente relacione en su experiencia más de 3 contratos

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por Item so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.

Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.

Nota 4: El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con EL MENOR VALOR de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin formula de reajuste.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo adjunto: **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**10%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir el perfeccionamiento de mismo y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**10%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato**
Pago de salarios y prestaciones sociales legales.	**5%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato**

Responsabilidad civil extracontractual	**200 SLMMV**	**200 SLMMV**	**Vigente a partir de la suscripción del contrato y hasta la fecha de terminación del mismo.**

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos. Para la adquisición de grandes superficies (grandes almacenes) no se ofrece el suministro de los equipos en todas las ciudades que se requieren, ni tampoco ofrecen el servicio de instalación.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Administrativo Sede Riohacha Luijose Pinto Cotes, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos